

Resolución de Superintendencia

N° 363-2018-SUCAMEC

Lima, 02 ABR 2018

VISTO: El Informe N° 00001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego; y el Informe Legal N° 00167-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 28 de marzo de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



J. DULANTO

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;



V°B°
E. Paz

Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;



V°B°
R. Vasquez

Que, el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN, señala que: "La práctica de tiro para cualquier modalidad de licencia se encuentra restringida a los polígonos, galerías de tiro y lugares autorizados por la SUCAMEC";

Que, a través del Informe N° 00001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, de fecha 26 de marzo de 2018, el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego propone que un total de cinco (05) armas de fuego calibre 9X19mm (9 mm Parabellum), que se encuentran internadas y operativas en el almacén de la Sucamec, y que fueron declaradas en abandono legal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, sean asignadas a favor de la Galería de Tiro de la Sucamec Sede Central Lima, para su utilización en las pruebas de tiro, conforme al siguiente detalle:

N°	TIPO DE ARMA	CANTIDAD
1	Pistola Calibre 9X19 mm (9 mm Parabellum)	05
TOTAL		05



V°B°
C. Verástegui

Que, mediante Informe Legal N° 00167-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 28 de marzo de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la asignación en uso

de las cinco (05), armas de fuego que se encuentran operativas, a favor de la Galería de Tiro de la Sucamec Sede Central Lima, a fin de apoyar en las prácticas de tiro, asignación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la asignación en uso a favor de la Galería de Tiro de la Sucamec Sede Central Lima, a fin de apoyar en las prácticas de tiro, y, que de acuerdo con lo prescrito en el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC, puede disponer la asignación de las armas de fuego mediante Resolución de Superintendencia;

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127. Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



VºBº
E Paz



VºBº
R. Vasquez

SE RESUELVE:

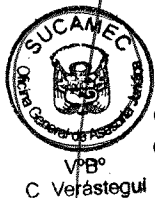
Artículo 1.- Aprobar la asignación en uso de cinco (05), armas de fuego que se encuentran operativas, a favor de la Galería de Tiro de la Sucamec Sede Central Lima, para que sean utilizadas en las prácticas de Tiro, conforme se detalla en el quinto considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones otorgue y realice las acciones administrativas y logísticas necesarias para que se proceda al cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y poner de conocimiento de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



VºBº
C. Verástegui

.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC